

Comité de Compras y Contrataciones
Programa de Medicamentos Esenciales/ Central de Apoyo Logístico
(PROMESE/CAL)

ENMIENDA NO. I

Fecha: 12 de julio del 2020.

Referencia: **PROMESE/CAL-MAE-PEEN-2020-0026**

El Comité de Compras y Contrataciones de **PROMESE/CAL**, les informa que mediante Acta No. 2020-0074, emitida en fecha doce (12) de julio del año dos mil veinte (2020), ha decidido lo siguiente:

ORDENAR como al efecto ORDENA:

Resolución Número Uno (1):

ENMENDAR como al efecto **ENMIENDA**, el numeral III Criterios de Evaluación, Punto ***Situación Financiera***, del referido proceso de Emergencia Ref. **PROMESE/CAL-MAE-PEEN-2020-0026**, para la adquisición de medicamentos e insumos médicos de protección, amparada en el Decreto No.133-20, emitido por el Poder Ejecutivo en fecha diecinueve (19) de marzo del año en curso, **para que en lo adelante el referido cronograma se lea de la siguiente**

- ***Situación Financiera:*** *Que cuenta con la estabilidad financiera suficiente para ejecutar satisfactoriamente la eventual adjudicación, para esto hacemos la solicitud de la Declaración Jurada del Impuesto Sobre la Renta (ISR) de Personas Jurídicas (IR-2) y sus Anexos. En el caso de las personas físicas interesadas corresponde presentar Declaración Jurada del Impuesto Sobre la Renta (ISR) de Personas física (IR-1) y sus Anexos, con la finalidad de poder valorar sobre la base de la Declaración de Impuestos sobre la renta presentada por las empresas participantes y/o personas físicas, el movimiento de las actividades financieras que ha tenido en el último año y de esta manera confirmar, que en caso de resultar adjudicados, cuenten con la solvencia suficiente para asumir el compromiso ante la institución, dicha evaluación será realizada por el Área Financiera de la institución, bajo el criterio de **CONFORME/NO CONFORME**, por el Área Financiera de la institución.*

Resolución Número Dos (2):

ENMENDAR como al efecto **ENMIENDA**, el Numeral **IV Criterio de Adjudicación**, para que en lo adelante se lea de la siguiente manera:

La adjudicación será decidida a favor del Oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos exigidos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales, teniendo en cuenta la calidad, la idoneidad del Oferente/ Proponente, menor precio y las demás condiciones que se establecen en el presente Pliego de Condiciones Específicas.

TANTO LAS OFERTAS PRESENTADAS POR LOS OFERENTES, COMO LAS ADJUDICACIONES PODRÁN SER TOTALES O PARCIALES.

M.S.

M.S.

Resolución Número Tres (3):

ORDENAR, como al efecto **ORDENA**, la publicación de la Enmienda No.I, del referido proceso de emergencia Ref. **PROMESE/CAL-MAE-PEEN-2020-0026**, en el portal institucional www.promesecal.gob.do y en el portal administrado por el Órgano Rector Dirección General de Contrataciones Públicas, www.comprasdominicana.gov.do.

Resolución Número Cuatro (4):

ORDENAR, como al efecto **ORDENA**, al Departamento de Compras de **PROMESE/CAL**, notificar la Enmienda No. I, a quienes han mostrado interés en participar en el presente proceso de emergencia Ref. **PROMESE/CAL-MAE-PEEN-2020-0026**.

Resolución Número Cinco (5):

Se mantienen intactos e invariables los demás términos y condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones Específicas y sus anexos.

En representación del Comité Compras y Contrataciones,



Lic. Wilisy López
Directora Jurídica y Asesora Legal del Comité





Lic. Mario Jiménez
Encargado de la Unidad Operativa de
Compras y Contrataciones.

